

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Montoro**

Núm. 4.213/2021

**PROPUESTA PLENO (GEX 7936/2021)**

Visto el informe de fecha 21 de octubre de 2021, emitido por la Jefatura de la Policía Local de Montoro, en el que se ponen de manifiesto las diferentes necesidades de servicios extraordinarios a realizar durante los meses de noviembre y diciembre del 2021, debido a la reducción de agentes en activo.

Visto el informe emitido por parte de la Intervención Municipal de 22 de octubre de 2021, en el que se procede a la verificación de la adecuación a la legalidad y del cumplimiento de los requisitos y límites contenidos en la diferente normativa de personal y presupuestaria que resulta de aplicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local las retribuciones complementarias se atenderán, asimismo, a la estructura y criterios de valoración objetiva de las del resto de los funcionarios públicos, siendo su cuantía global fijada por el Pleno de la Corporación dentro de los límites máximos y mínimos que se señalen por el Estado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 861/86, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2, c)º.

Resultando necesario para garantizar la correcta prestación del

servicio de Policía Local en nuestro municipio la realización de los siguientes servicios extraordinarios:

Noviembre 2021: 24 servicios.

Diciembre 2021: 34 servicios.

Debiéndose de respetar en relación a la jornada a realizar por los integrantes del Cuerpo de Policía Local los límites contenidos en el artículo 33 del Convenio marco para el personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de Montoro (BOP nº 128, de 5 de junio de 1999, 234 de 5 de diciembre de 2001, y 126 de 15 de julio de 2005), así como lo dispuesto en la Directiva 89/391/CEE, del Consejo, de 12 de junio de 1989, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el trabajo (Directiva Marco); límites que tienen que ver con la seguridad y salud (prevención de riesgos laborales) de los trabajadores, entendiéndose por tal al personal funcionario.

De acuerdo con lo dispuesto en la resolución de Alcaldía 1306/2019 de 26 de junio por el que se estructura la organización municipal, se presenta para su aprobación al Pleno de esta Corporación la adopción del presente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Incrementar la cuantía destinada a gratificaciones a imputar con cargo a la aplicación presupuestaria 1320/15100 POLICÍA LOCAL- GRATIFICACIONES por importe de 16.820,00 euros para hacer frente a los servicios extraordinarios a realizar durante los meses de noviembre y diciembre de 2021.

**SEGUNDO:** Remitir el presente acuerdo para su publicación al Boletín oficial de la Provincia de Córdoba.

Montoro, 28 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por el Concejel Delegado, Urbanismo, Infraestructuras, Seguridad Ciudadana y Servicios Culturales, Antonio Javier Casado Morente.